

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00373-00**

Se agrega a autos la documental allegada por el extremo demandante, referente a paz y salvo, junto con solicitud de requerimiento (PDF 006).

En cualquier caso, extremo ejecutante deberá notificar a los demandados conforme se dispuso en el mandamiento de pago.

De otro lado, ofíciase a Experian Computec y TransUnion Colombia para que se sirvan indicar el trámite suministrado a nuestros oficios 22-399 y 22-400 de 14 de marzo, radicados vía electrónica el 16 de mayo (PDF 05 Cd.2).

Se tiene en cuenta la documentación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, mediante la cual comunica el registro del embargo sobre el inmueble identificado con matrícula 50C-1897936 (PDF 058 Cd.2).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
98

Hoy 31 de octubre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada

Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b26786da63f0d1c99f02c00d176403bd6b7beebf9357301d89844e44b3e000a**

Documento generado en 28/10/2022 08:54:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>